

ANEXO II  
PROGRAMA

I. CONTACTO CON LA ARCILLA O BARRO.

- a. Conocimiento del barro: sus componentes.
- b. Útiles del trabajo en barro y su evolución en el tiempo: palillos, torneta, torno, tipología de hornos cerámicos, etc.
- c. Técnica de amasar el barro.
- d. Técnicas del trabajo en barro. Por ejemplo: rulos, etc.

II. TRABAJO SOBRE CILINDRO.

- a. La relación del cilindro simple.
- b. El cilindro con deformación y seccionados.
- c. El cilindro con texturas.

III. DEL CILINDRO A LA VASIJA.

- a. La vasija abierta.
- b. La vasija cerrada.

IV. EL PROCESO DE LA VASIJA.

- a. El diseño del boceto.
- b. Funcionalidad de la vasija.
- c. El proceso de decoración de la vasija.
- d. Técnicas decorativas:
  - Texturas decorativas.
  - Engobes.
  - Incisiones.
  - Estampación (Imprimación).
  - Esmaltes.

V. TÉCNICAS DE PLANCHAS: EL PLANO.

- a. Diseño del boceto.
- b. Construcción de planchas.
- c. Descomposición de la plancha en dimensiones:
  - Bidimensionales.
  - Tridimensionales.
- d. Decoración de planchas.

VI. ESTUDIO DEL VOLUMEN.

- a. Diseño del boceto.

- b. Descubrimiento de las tres dimensiones.
- c. El juego de volúmenes diseccionados.
- d. Decoración.

VII. EL VOLUMEN EN EL ESPACIO.

- a. Construcción del espacio a través del volumen.
- b. Del volumen a la escultura.
- c. Integración espacial a la escultura:
  - Espacio abierto: urbano, campo, carreteras, etc.
  - Espacio cerrado: interiores.

**Resolución de 17 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los programas de formación de las escuelas de animación juvenil.**

Reguladas las normas para el reconocimiento de las Escuelas de Animación Juvenil por Resolución de 15 de octubre de 1986 (D.O.C.M. núm. 45, de 28 de octubre de 1986) y en desarrollo de su artículo primero 3, corresponde a la Dirección General de Educación, Juventud y Deportes establecer las condiciones mínimas que deberá reunir el profesorado, así como la programación básica de los correspondientes cursos:

RESUELVO

**CONDICIONES GENERALES DE LOS CURSOS DE MONITORES Y DIRECTORES DE ACTIVIDADES JUVENILES:**

-Las Escuelas reconocidas deberán disponer al menos de dos Titulados Universitarios y dos Directores de Actividades Juveniles.

-Las Escuelas deberán impartir, como mínimo, un curso de monitores cada año y un curso de directores cada dos años.

-Los cursos impartidos por las Escuelas de Animación Juvenil, orientados a la obtención de cualquiera de los títulos oficiales otorgados por la Consejería de Educación y Cultura, deberán ajustarse, como mínimo, a los programas, que se fijan en la presente Resolución.

## 1. PRIMER NIVEL.

### CURSO DE MONITORES DE ACTIVIDADES JUVENILES.

Los cursos de monitores se orientarán a la formación de personas mayores de 16 años capaces de realizar actividades socio-culturales para la juventud en el tiempo libre.

#### Artículo 1

Los cursos de formación de monitores de actividades juveniles constarán de las siguientes fases:

- 1.1. Fase teórico-práctica.
- 1.2. Fase de práctica.

#### Artículo 2

La fase teórico-práctica tendrá una duración mínima de cien horas lectivas, sin que puedan impartirse más de ocho horas lectivas por día. El ochenta por ciento se destinará a desarrollar los contenidos de los temas que figuran en el programa mínimo que establece la Consejería de Educación y Cultura y el resto podrá dedicarse a impartir las enseñanzas propias de cada escuela.

#### Artículo 3

La fase práctica tendrá una duración mínima de ciento cincuenta horas y se realizará después de la fase teórico-práctica. Las prácticas se llevarán a cabo en una asociación o entidad que realice actividades con jóvenes o en actividad intensiva (campamentos, colonias, albergues...) al menos durante quince días.

3.1. Las prácticas serán supervisadas, evaluadas y certificadas por un director de actividades juveniles. En aquellos casos en que exista absoluta imposibilidad de realizar dicha supervisión por parte de los directores titulados de la entidad, ésta podrá solicitar de la Consejería de Educación y Cultura la presencia de un director titulado para ejercer dicha función.

#### Artículo 4

La evaluación de las dos fases del curso se realizará según los mecanismos fijados por cada escuela. Ninguna escuela podrá evaluar a aquellos alumnos que no hayan asistido, como mínimo, al ochenta por ciento de las sesiones de la fase teórico-práctica.

#### Artículo 5

Para la obtención del título será imprescindible haber superado satisfactoriamente las dos fases del curso.

### PROGRAMA DE LA FASE TEORICO-PRACTICA

#### 1. AREA SOCIOCULTURAL

- 1.1. Ocio y Cultura.

- 1.1.1. El ocio como tiempo libre.

- 1.1.2. Cultura y el aprovechamiento del tiempo libre.

- 1.2. El tiempo libre.

- 1.2.1. El tiempo libre en la infancia y la juventud.

- 1.2.2. Tiempo libre y animación sociocultural.

- 1.3. La infancia y juventud en nuestro tiempo.

- 1.3.1. La infancia y juventud en Castilla-La Mancha. El uso del tiempo libre.

- 1.4. Asociacionismo juvenil.

#### 2. AREA EDUCATIVA

- 2.1. Educar en el tiempo libre: conceptos y objetivos.

- 2.1.1. Características de la intervención educativa en el tiempo libre.

- 2.2. El entorno. El entorno familiar y social como medio educativo. El papel de la escuela.

- 2.2.1. Desajuste en el entorno: inadaptación y marginación.

- 2.2.2. Castilla-La Mancha: Geografía, Historia y Etnología.

- 2.3. Educar para la libertad y la igualdad. La coeducación. Los minusválidos y el tiempo libre.

- 2.4. El desarrollo evolutivo en la infancia y la juventud: características básicas.

- 2.5. El monitor como animador y educador.

- 2.5.1. Perfil y funciones del monitor-animador. Tipología.

- 2.5.2. Dinámicas de encuentro y formación de grupos.

- 2.5.3. Características y evolución de los grupos juveniles.

- 2.5.4. El trabajo en equipo.

- 2.6. Planificación en situaciones concretas.

- 2.6.1. Objetivos.

- 2.6.2. Actividades.

- 2.6.3. Metodologías.

- 2.6.4. Recursos y organización.

- 2.6.5. Evaluación.

- 2.7. Las Organizaciones de Tiempo Libre. Legislación, organización e infraestructura.

2.7.1. Asociaciones de tiempo libre infantil y juvenil.

2.7.2. Albergues, colonias y Campamentos.

### 3. AREA DE TECNICAS

3.1. Técnicas de Expresión.

3.1.1. Creatividad, improvisación y vida cotidiana.

3.1.2. Plástica.

3.1.3. Música y Folklore.

3.1.4. Medios audiovisuales.

3.1.5. Expresión literaria y gráfica.

3.1.6. Expresión dinámica.

3.1.6.1. Teatro y dramatización. Veladas.

3.1.6.2. El juego y el deporte.

3.1.6.3. La fiesta.

3.1.6.4. Animación de calle.

3.2. La naturaleza.

3.2.1. La defensa de la naturaleza.

3.2.2. Educación ambiental: concepto, metodología y actividades.

3.2.2.1. La educación ambiental en Castilla-La Mancha.

3.2.3. Técnicas del campismo y excursionismo.

3.2.4. Iniciación a las técnicas deportivas de aire libre: montañismo, espeleología, piragüismo y actividades acuáticas...

3.3. La salud.

3.3.1. Educación para la salud en el tiempo libre.

3.3.2. Salud, alimentación e higiene en las actividades de aire libre.

3.3.3. Primeros auxilios.

3.3.4. Introducción a la problemática de las drogas.

### 2. SEGUNDO NIVEL

#### CURSO DE DIRECTORES DE ACTIVIDADES JUVENILES

Los cursos de Directores de Actividades Juveniles se orientarán a la formación de personal mayores de 18 años capaces de coordinar y dirigir un equipo de monitores para la organización

de actividades de animación socio-cultural destinadas a la juventud en el tiempo libre.

#### Artículo 1.

Los cursos de formación de directores de actividades juveniles constarán de las siguientes fases:

1.1. Fase teórico práctica.

1.2. Fase de prácticas.

#### Artículo 2

La fase teórico práctica tendrá una duración mínima de ciento cincuenta horas lectivas sin que puedan impartirse más de ocho horas lectivas por día. El ochenta por ciento se destinará a desarrollar los contenidos de los temas que figuran en el programa mínimo que establece la Consejería de Educación y Cultura y el resto podrá dedicarse a impartir las enseñanzas propias de cada escuela.

#### Artículo 3

La fase práctica tendrá una duración mínima de ciento setenta y cinco horas y se realizará después de la fase teórico-práctica. Las prácticas se llevarán a cabo en actividad continuada en una asociación o entidad que realice actividades con jóvenes o en actividad intensiva (campamentos, colonias, albergues...) al menos durante quince días.

3.1. Las prácticas consistirán en la elaboración y realización de un proyecto de dirección por el alumno, que será orientado en su desarrollo por un Director de Actividades Juveniles de la escuela correspondiente. Al final de las prácticas el alumno elaborará una memoria que incluirá el proyecto, las incidencias tras su puesta en marcha y la valoración final del mismo. La evaluación de la memoria corresponderá a la escuela donde el alumno haya seguido el correspondiente curso.

3.2. En aquellos casos en que exista la absoluta imposibilidad en realizar dicha orientación por parte de los directores titulares de la entidad, ésta podrá solicitar de la Consejería de Educación y Cultura la presencia de un director titular para ejercer dicha función.

#### Artículo 4

La evaluación de las dos fases del curso se realizará según los mecanismos fijados por cada escuela. Ninguna escuela podrá evaluar a aquellos alumnos que no hayan asistido, como mínimo, al ochenta por ciento de las sesiones de la fase teórico-práctica.

#### Artículo 5

Para la obtención del título será imprescindible haber superado satisfactoriamente las dos fases del curso.

## PROGRAMA DE LA FASE TEORICO-PRACTICA

## 1. AREA SOCIOCULTURAL

## 1.1. Sociología del ocio.

## 1.1.1. Concepciones de cultura y ocio.

## 1.1.2. Perspectivas sobre la cultura del ocio.

## 1.1.3. Difusión cultural, Animación sociocultural y Desarrollo comunitario.

## 1.1.4. Animación en el tiempo libre.

## 1.2. La infancia y la juventud.

## 1.2.1. Perspectiva histórica.

## 1.2.2. Análisis sociológico de la infancia y juventud actual.

## 1.2.3. La infancia y la juventud rural en la actualidad.

## 1.2.4. Asociacionismo infantil y juvenil.

## 1.3. El entorno.

## 1.3.1. La situación sociocultural de Castilla-La Mancha.

## 1.3.2. La situación política.

## 1.3.3. Análisis de la realidad próxima. Influencia del entorno en los jóvenes. Técnicas de análisis.

## 2. AREA EDUCATIVA

## 2.1. La educación en el tiempo libre.

## 2.1.1. Realidad de la educación en el tiempo libre y la demanda social.

## 2.1.2. Corrientes pedagógicas y su aplicación en el tiempo libre.

## 2.1.3. Las respuestas de la educación en el tiempo libre a los niños y jóvenes diferentes.

## 2.2. Características y comportamiento de la infancia, adolescencia y juventud. Desarrollo psicofísico y psicosociológico.

## 2.3. El grupo como medio educativo.

## 2.3.1. La relación, desarrollo y conflictos en la vida grupal.

## 2.3.2. Dinámica de grupos aplicada a la animación.

## 2.3.3. Técnicas de trabajo en equipo.

## 2.3.4. El director como coordinador del equipo de monitores.

## 2.3.5. Motivaciones, intereses y características del monitor.

## 2.3.6. Perfil y funciones del director.

## 2.3.7. Formación humana y técnica del monitor y director.

## 2.4. Elaboración de proyectos.

## 2.4.1. Planificación. Modelos de actuación.

## 2.4.2. Finalidades y objetivos del proyecto.

## 2.4.3. Actividades.

## 2.4.4. Metodología.

## 2.4.5. Seguimiento y evaluación. La Memoria.

## 2.5. Educación para la afectividad.

## 2.5.1. Sexualidad y afectividad de los niños y los jóvenes. La posibilidad que ofrece la educación en el tiempo libre.

## 2.5.2. Papel afectivo y situación emocional del monitor.

## 2.5.3. Coeducación.

## 2.6. Educación para la salud.

## 2.6.1. La prevención.

## 2.6.2. Aspectos sanitarios de las actividades de tiempo libre.

## 2.6.3. Socorrismo. Protección civil.

## 2.6.4. Toxicomanías en la infancia y la juventud.

## 2.7. Educación ambiental.

## 2.7.1. Ecología, ecologismo y educación ambiental.

## 2.7.2. Metodología de la educación ambiental.

## 2.7.3. Las actividades y su integración en el tiempo libre.

## 3. AREA DE ORGANIZACION

## 3.1. Gestión de entidades de Tiempo Libre y de actividades.

## 3.1.1. Métodos y modelos de organización.

## 3.1.2. Coordinación, organización y gestión de una asociación o de un grupo de tiempo libre.

## 3.1.3. Coordinación, administración y gestión de la infraestructura para las actividades de tiempo libre.

## 3.1.4. Gestión de equipamientos fijos.

## 3.2. Legislación sobre la infancia y juventud.

## 3.2.1. Derechos del niño. Legislación sobre el menor. Responsabilidad civil.

3.2.2. Derechos de los jóvenes.

3.2.3. Legislación y normativas sobre asociación juvenil.

3.2.4. Normativas sobre actividades de tiempo libre.

3.2.5. Normativas sobre ayudas y subvenciones.

3.2.6. Organismos de coordinación y participación.

#### 4. AREA DE TECNICAS

En este apartado se profundizará más en las distintas técnicas de expresión que se tratan en el programa del curso de monitores (expresión plástica, música y folklore, medios audiovisuales, expresión literaria y gráfica, expresión dinámica).

Dado en Toledo a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.— El Director General de Educación, Juventud y Deporte.— Fdo.: José Tomás Cano de Mateo.

**Resolución de 18 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convocan cursos de náutica para alumnos de Enseñanzas Medias de Castilla-La Mancha, durante la primavera de 1988.**

La Dirección General de Educación, Juventud y Deporte de la Consejería de Educación y Cultura, con el fin de promocionar las actividades deportivas entre los jóvenes, oferta Curso de Náutica, de duración semanal, a los alumnos de Enseñanzas Medias de la Región, de acuerdo con las siguientes:

#### NORMAS

Primera.— Lugares, plazas y fechas.

Se convocan 10 cursos de 60 plazas cada uno, en los lugares y fechas que a continuación se indican:

1. Albergue Juvenil "Entrepeñas". Auñón (Guadalajara).

I Curso: Del 11 al 16 de abril.

II Curso: Del 18 al 23 de abril.

III Curso: Del 25 al 30 de abril.

IV Curso: Del 2 al 7 de mayo.

V Curso: Del 9 al 14 de mayo.

2. Albergue juvenil "Alonso Quijano". Lagunas de Ruidera (Albacete).

I Curso: Del 11 al 16 de abril.

II Curso: Del 18 al 23 de abril.

III Curso: Del 25 al 30 de abril.

IV Curso: Del 2 al 7 de mayo.

V Curso: Del 9 al 14 de mayo.

Segunda.— Cuota y descripción del servicio.

Se establece una cuota de participación de 2.500 pesetas, por alumno y curso, que incluye alojamiento, manutención y enseñanza de las actividades náuticas.

El desplazamiento se realizará por cuenta de los interesados o del Centro que diligencie la solicitud.

Los participantes habrán de incorporarse antes de las 13 horas del primer día del curso, y el regreso se efectuará el último día, después del desayuno.

La Dirección General de Educación, Juventud y Deporte podrá conceder exenciones parciales de la cuota, no superiores al 50%, a petición individual y previa demostración documental de las necesidades económicas familiares.

Tercera.— Tramitación de solicitudes.

Las solicitudes serán cumplimentadas y tramitadas por los Directores de los Centros, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I, y se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura, antes del 15 de febrero de 1988.

A cada Centro seleccionado le corresponden 20 plazas en cualquiera de los cursos convocados.

Los Delegados Provinciales remitirán las solicitudes recibidas, antes del 25 de febrero, a la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, que adjudicará los mencionados cursos, dando prioridad a los centros públicos.

Caso de no poder atender la demanda total, solamente se adjudicará un curso por Centro.

Cuarta.— Procedimiento de abono de la cuota.

Una vez recibida la adjudicación definitiva de los cursos, los Centros procederán a hacer efectivo el importe total de las 20 cuotas de participación, en la cuenta restringida de la Delegación